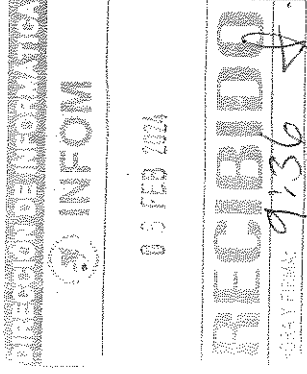




INSTITUTO DE  
FOMENTO MUNICIPAL  
-INFOMI-

Dirección Financiera



GAF-DF-0061-2024  
Guatemala, 05 de febrero de 2024

Ing. M.A.  
Alexander Gaspar Paiz  
Director de Informática

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA  
Edificio

Ing. M.A. Gaspar Paiz:

Hago de su conocimiento que en cumplimiento a lo que establece el artículo 21 del Decreto número 54-2022 que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el año 2024, es necesario que las autoridades de la institución publiquen en los portales Web a más tardar el último día hábil de marzo una estrategia que contenga a) El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados b) Propuestas de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

Al respecto, me permito trasladar el Oficio GAF-DF-PP-0100-2023 de fecha 01 de febrero de 2024, de la Supervisora de Programación Presupuestaria, con la información relacionada al inciso b) propuesta de medidas de transparencia y eliminación de gastos superfluos, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal, para su conocimiento y se realice la carga al portal del Instituto, para dar cumplimiento a lo establecido en ley.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.







*Herbert Toledo Vides*

Lic. Herbert Francisco Toledo Vides  
Director Financiero

CC. Gerencia Administrativa Financiera, Programación, Correlativo  
Adjunto. Documentos relacionados  
HTV/egfdec

Firma Electrónica 2187df8461388af0ea659169dd13e7c5

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A.  
PBX: 2317-1991

[www.infom.gob.gt](http://www.infom.gob.gt)    

No. Track. 261651  
Página 1 de 1





INSTITUTO DE  
FOMENTO MUNICIPAL  
-INFOM-

**Programación Presupuestaria**

GAF-DF-PP-0100-2024  
Guatemala, 01 de febrero de 2024

Lic.  
Herbert Francisco Toledo Vides  
Director Financiero  
**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
Edificio

Lic. Toledo Vides:

Hago de su conocimiento que en cumplimiento a lo que establece el artículo 21 del Decreto número 54-2022 que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 vigente para el año 2024, es necesario que las autoridades de la institución publiquen en los portales Web a más tardar el último día hábil de marzo una estrategia que contenga a)El plan de implementación de los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados b) Propuestas de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal c) La rendición de cuentas de la gestión institucional de libre acceso a la ciudadanía.

En tal sentido se remite la información relacionada a la literal b) propuesta de medidas de transparencia y eliminación de gastos superfluos, conforme a principios de austeridad y responsabilidad fiscal, para que por su medio se evalúe y se realice la gestión que amerita para la carga al portal del Instituto.

Sin otro particular, nos suscribimos.

<b>DIRECCIÓN FINANCIERA</b>	
<b>INFOM</b>	
01 FEB 2024	
<b>RECIBIDO</b>	FIRMA:
HORA:	

Atentamente.



Licda. Sandra Anabella López De la Cruz  
Supervisor Presupuestario

CC. Archivo.

Firma Electronica 531f4c176c3f5a3e72ddb51dce56168

8a Calle I-66 Zona 9 Guatemala, C.A.  
PBX: 2317-1991

www.infom.gob.gt @siguenos en

No. Track. 261220  
Página 1 de 1





## PROPUESTA

### b) MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y ELIMINACIÓN DEL GASTO SUPERFLUO, CONFORME A PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y RESPONSABILIDAD FISCAL

#### EJERCICIO FISCAL 2024

##### A. Normas de eficiencia, control y contención del Gasto Público.

1. Responsabilidad en la observancia y cumplimiento de las presentes disposiciones.

De acuerdo a lo que establecen los artículos 29, 29 bis y 30 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades administrativas y superiores de las entidades son responsables de la ejecución de sus propios presupuestos y por lo tanto del debido cumplimiento de las normas contenidas en la Presente Ley.

2. Medidas de eficiencia y control y Contención del Gasto

Los Directores de Programas, Directores de Unidades Administrativas y Jefes de Áreas deben generar ahorros y hacer uso eficiente de los recursos financieros asignados a cada unidad y en función a lo establecido en los artículos 1, literal f), 4 inciso 4), 8, 12 17 bis, 29 y 29 bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, garantizar la calidad del gasto público, en las erogaciones, adquisiciones de bienes y servicios y contrataciones de obra, necesaria para la prestación de bienes y servicios públicos, cada Director y Jefe de Área es responsable de cumplir con dicha normativa. Así mismo se insta a hacer uso eficiente y productivo de los recursos asignados.

3. Las Unidades Ejecutoras y Unidades Administrativas, no deberán contraer compromisos superiores a los programados en su respectivo presupuesto de egreso vigente; en el caso de obras cuya ejecución requiera ejecución multianual cada uno es responsable de solicitar oportunamente los fondos para concluir la ejecución de obras.

4. Cada unidad debe hacer uso racional de sus recursos y justificarán los casos en los cuales las erogaciones son necesarias para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la unidad para los siguientes casos.

- a) Alimentos y bebidas, no pueden ser mayor al límite de presupuesto aprobado a la fecha y para incrementar, deben justificar ampliamente los motivos del incremento y los alimentos que estiman adquirir.
- b) Gastos de viáticos y gastos conexos, al momento de requerir incrementos de presupuesto y asignación de cuotas, deben presentar una de programación que contenga las personas, montos y destino de la comisión.
- c) Combustibles y lubricantes, debe hacerse uso racional del mismo y no exceder los límites del presupuesto aprobado.
- d) Los gastos de telefonía no pueden ser mayor al límite de presupuesto aprobado.
- e) Justificar adecuadamente los incrementos en renglones del 029 Otras remuneraciones de personal temporal y subgrupo 18 Servicios técnicos y profesionales, debiendo presentar en tiempo oportuno las reprogramaciones y modificaciones a dichos renglones.



5. Garantizar la adecuada ejecución de las obras de infraestructura dando prioridad a las obras de arrastre y cumplimiento a un adecuado seguimiento al avance físico y financiero de las obras contratadas para que finalicen en el tiempo programado, supervisar la calidad en la ejecución y recepción de las obras de infraestructura contratadas para evitar obstáculos al momento de su liquidación.

Deben abstenerse de contraer compromisos de ejecución de obras si no se cuenta con el presupuesto aprobado y evaluar los tiempos en los procesos de compras para lograr la ejecución eficiente en los programas a cargo de cada unidad ejecutora.

#### **B. Cuotas Financieras.**

1. Las cuotas financieras de pago, se fijarán con estricto apego a la disponibilidad mensual estimada con las fuentes de financiamiento de recursos propios.

En la aprobación de cuota financiera con recursos propios se dará prioridad al pago del grupo 0 Servicios personales, honorarios, prestaciones, servicios básicos y sentencia judicial; así como gastos que se derivan del cumplimiento de contratos o compras de suministros necesarios para el funcionamiento de cada unidad administrativa.

Programar adecuadamente los gastos que necesitan, debido a que las reprogramaciones se realizarán únicamente una al mes dentro de la primera quincena de cada mes; no programar todos los gastos y servicios, será responsabilidad de cada unidad administrativa, del atraso en los pagos que necesitan realizar.

2. Las unidades ejecutoras financiadas con recursos provenientes de transferencias corrientes y de capital del Ministerio de Finanzas Públicas, están obligadas a verificar la disponibilidad efectiva de los recursos previo a solicitar cuotas financieras y adjuntar el flujo de caja correspondiente.

No se aprobarán cuotas financieras para las cuales no se han recibido desembolsos por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.